



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

H2 Consulta Urbanística

Valoración para colocación de ascensor u otra propuesta concreta.

Departamento	Urbanismo, obras y servicios
Qué es / Para qué	Valoración acerca de las posibilidades de colocación de ascensor e información escrita sobre el régimen y las condiciones urbanísticas aplicables a una finca o inmueble concreto, sobre la posibilidad de realizar ciertas obras, o instalar determinadas actividades, sobre el planeamiento general, etc.
Quién lo puede solicitar	Toda persona o su representante legal. <ol style="list-style-type: none">1. Escrito de solicitud de información según instancia general.2. DNI de la persona solicitante.3. Según el caso, la siguiente documentación:<ul style="list-style-type: none">- Identificación inequívoca de la finca o inmueble para la que se solicita la información (referencia catastral, registral, plano de identificación etc.)- Memoria sobre la obra o actividad que se desee instalar- Plano de situación- Plano de distribución interior acotado- Maquinaria a instalar
Documentación a aportar	
Dónde se solicita	Presencialmente: Ayuntamiento, registro de entrada (San Bartolome 2 , de lunes a viernes de 9:00 a 14:00) Nota: en caso de desear reunirse con la técnica el horario es de lunes a viernes de 9:00 a 14:30. Se priorizará al ciudadano con cita.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Tel: 943697320 Hirigintza@ibarra.eus

Cuánto cuesta	En base a la ordenanza fiscal 2016 aprobada .Tasa 82,81€
Plazo del procedimiento	- Plazo estimado: Un mes. - Efectos del silencio administrativo: no procede. - Artículo 4º-d) del Texto Refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo nº 2/2008) (BOE nº 154 de 26/6/2008). - Artículo 9º de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV nº 138 de 20/7/2006).
Normativa aplicable	- Planeamiento Municipal y ordenanza vigente.
Procedimiento a seguir después de la solicitud	1. Recoger, escanear, comprobar y registrar la solicitud junto con la documentación. 2. Entregar copia sellada a la persona solicitante como justificante. 3. Remitir al Área de Urbanismo. 1. Emisión de Informe Técnico. 2. Resolución por el órgano competente. 3. Remitir al Área de Intervención para emitir la liquidación.
Resumen de trámites posteriores	4. Notificación a la persona interesada
Documentos auxiliares	Hoja de solicitud
Quién lo aprueba	Decreto de Alcaldía
Información válida hasta	Modificación normativa